



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante en reconvención	Rodrigo de Jesús Úsuga Mayo, CC. 71.644.000
Demandada en reconvención	Inés Elena Ruíz Palacio, CC., 43.513.206
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00478 00
Decisión	Admite demanda de reconvención
Interlocutorio	197

El señor **Rodrigo de Jesús Úsuga Mayo**, dentro de la oportunidad concedida propuso demanda de reconvención en Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, frente a la señora **Inés Elena Ruíz Palacio**; la que reúne los presupuestos procesales contemplados en los artículo 82 y 371 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de reconvención para el decreto de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico, propuesta por el señor **Rodrigo de Jesús Úsuga Mayo** en contra de la señora **Inés Elena Ruíz Palacio**, con base en las causales 1ª, 2ª y 8ª del artículo 154 del Código Civi Colombiano.

SEGUNDO: Notificar la demanda a la demandada en reconvención, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Por secretaría se gestionará lo correspondiente



compartiendo el link del proceso digital a través del correo electrónico informado para notificaciones.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza